



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N^os 3017

Por el cual se hace un requerimiento

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto 1594 de 1984, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y la Resolución de delegación 110 del 31 de enero de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2252 del 10 de octubre de 2006, el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó permiso de vertimientos a la sociedad METÁLICAS Y ELÉCTRICAS MELEC S.A., identificada con el Nit 860026958-3, ubicada en la carrera 123 número 15 A-63 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, por el término de cinco años, contados a partir de la ejecutoria de la providencia.

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta entidad, en desarrollo de la gestión de seguimiento y monitoreo que realiza a los establecimientos que generan vertimientos industriales en el Distrito Capital, en la visita realizada el 14 de marzo de 2007, cuyos resultados obran en el concepto técnico 7362 del 9 de agosto de 2007, determinó la necesidad de hacer requerimiento de carácter ambiental a la sociedad METÁLICAS Y ELÉCTRICAS MELEC S.A.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente- DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la cual se le asignó en el artículo 103 literal c, entre otras funciones, la de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia; y, ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales.

Que en virtud de la Resolución número 110 del 31 de enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en el artículo 1º literal c, al titular de la Dirección Legal Ambiental, la función de expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad METÁLICAS Y ELÉCTRICAS MELEC S.A., identificada con el Nit 860026958-3, ubicada en la carrera 123 número 15 A-63 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, para que presente, la siguiente información, y



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N^os 3017

realice las siguientes actividades en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

- Remitir los planos actualizados del predio si ya se ha efectuado la planta de tratamiento de aguas residuales industriales, presentados en tamaño convencional y carta, en los cuales se debe ver claramente con convenciones, colores y líneas, los sistemas, las redes de aguas lluvias, domésticas e industriales y las cajas de inspección interna(s) y externa(s), e identificar el sitio en el cual se realizan los afloros para los análisis de aguas, ubicando el sitio donde se colecta la descarga de las aguas residuales industriales a la red de alcantarillado, así como la nomenclatura del sitio y el nombre del colector.
- Realizar el almacenamiento de los lodos generados en la planta de tratamiento de aguas residuales de tal forma que garantice que en eventos no se ocasione rehidratación del lodo y posterior producción de vertimientos que originen filtraciones al suelo.
- Remitir a la oficina de control a la gestión de Residuos de esta Secretaría, la información sobre el manejo y disposición final (tratamiento) de los lodos generados en la planta de tratamiento de aguas residuales, con los soportes de estos procedimientos, tales como facturas y actas de tratamiento.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo dará lugar a la imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad METÁLICAS Y ELÉCTRICAS MELEC S.A., en la carrera 123 número 15 A-63 de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Auto, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el funcionario que emitió el mismo, en virtud lo determinado en los artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

09 NOV 2007

ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
Directora Legal Ambiental

Expediente DM-05-01-537

C.t. 7355/07

Proyecto: Orlando Palencia, revisó Elsa Judith Garavito Gómez.